



(Diciembre 31)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS Nos. 023 DEL 10 DE MAYO DE 1999, Y, 051 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Carta y el Art. 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO :

- a. Que los Acuerdos Municipales Nos. 023 y 051 del presente año, autorizaron al Alcalde de Bucaramanga para a) Modificar o adoptar grados y escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos del Municipio. b) "Modificar la estructura Administrativa actual de la Administración Central Municipal, a fin de armonizar con sus competencias Constitucionales y Legales. c) Crear, fusionar o suprimir entidades descentralizadas municipales. d) Modificar la actual estructura administrativa y las plantas de personal del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, previa aprobación del H. Concejo Municipal de Bucaramanga.
- b. Que el plazo para ejercer las facultades extraordinarias a que se refieren los literales a), b) y c) del literal anterior, se cuenta a partir de "la fecha en la Unidad Técnica Central del Programa valide los informes finales por parte de quienes adelanten los estudios y diagnósticos, en cuanto fueren acogidos por la Alcaldía, y que tales facultades se ejerzan conforme a dicha validación".
- c. Que para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, y de la reestructuración administrativa y/o ajuste/presupuestal, el Municipio de Bucaramanga no requiere de la suscripción de un Plan o Convenio de Desempeño, pues la financiación de los costos que demanda su aplicación se hará con recursos provenientes de la enajenación de activos, concretamente venta de acciones a Telecom y por ende, no se requiere de la validación de la "Unidad Técnica Central del Programa" de Saneamiento Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a que se refieren los Acuerdos 023 y 051 de 1999.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el párrafo del artículo 2º del Acuerdo 023 del 19 de Mayo de 1999, y , el artículo 2º del Acuerdo 051 del 10 de Diciembre de 1999, en el sentido de eliminar la validación en ellos exigida por parte de la Unidad Técnica Central del Programa" de Saneamiento Fiscal y en su defecto, el plazo de las

U
11-2000
006



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 062
(Diciembre 31)

DE 19 99

facultades extraordinarias concedidas en el Acuerdo 051 de diciembre 10 de 1999, esto es de tres meses, se contará a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

Los suscritos Presidente y Secretario (E), del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 062 de 1999, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

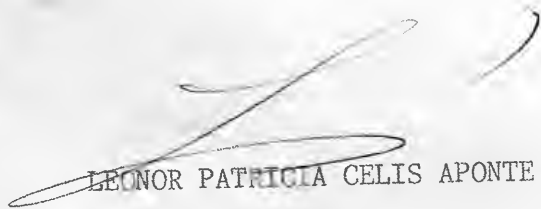
El Secretario (E),

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS Nos.023 DEL 19 DE MAYO DE 1999 Y 051 del 10 DE DICIEMBRE DE 1999, RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 31 de Diciembre de 1999.

La Secretaria General,


LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

31 de Diciembre de 1999

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 062 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 31 de Diciembre de 1999

El Alcalde,


LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.

30
01-2-000
006